



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DE DECISIÓN**

Magistrado Sustanciador: **JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO.**

Armenia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Ordinario Laboral N° 63001310500120180000601/390

I. MOTIVO DEL PROVEÍDO:

Una vez revisado el expediente, al advertirse que se avista ejecutoriada la providencia que admitió el grado de competencia funcional de consulta, la Judicatura verifica que es menester emitirse las determinaciones que resultan ajustadas y conconcordantes con tal ocurrencia.

II. CONSIDERACIONES:

Dispone a la línea el art. 15 del Decreto 806 del pasado 4 de junio:

“[A]pelación en materia laboral. El recurso de apelación contra las sentencias y autos dictados en materia laboral se tramitará así:

1. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita”.

Teniendo en cuenta los parámetros que devienen del canon en transcripción, al constatar que ellos concurren para el negocio que nos ocupa, se colige la procedencia de aplicabilidad de su contenido, lo que significa actuar de conformidad con lo que él preceptúa, vale especificar, ordenar el correspondiente traslado a los aquí contendientes, en aras de que, si a bien lo tienen, den a conocer sus alegaciones ante esta instancia superior.

III. DETERMINACIÓN:



En razón de lo brevemente expuesto, la **SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL** del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

DISPÓNESE el traslado del expediente a los extremos en discordia por el **lapso de cinco (5) días a cada uno**, empezando por la parte en favor de quien se surte la consulta, esto es, el demandante, con el propósito de que exteriorice sus alegatos de conclusión ante la presente Colegiatura.

Fenecidos los interregnos de traslado, **PASE** nuevamente el informativo al despacho, a fin de expedir por escrito la sentencia de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO
Magistrado

Firmado Por:

Jorge Arturo Unigarro Rosero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28b3719b19827ca73da9bc92dc8f407f1a25ebf048d7e501ca747f25ddaf1f6

Documento generado en 16/11/2021 03:46:36 PM

República de Colombia



*Tribunal Superior Distrito Judicial Armenia
Sala Civil Familia Laboral*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**